

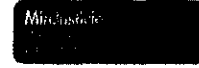


**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº. 4244



RESOLUCIÓN

DE 15 ABR 2014

"Por medio de la cual se autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país."

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 13 y

CONSIDERANDO QUE:

Debido a la celebración de la Fiesta Religiosa de Semana Santa en Colombia, la cual conmemora la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo; las familias se reúnen a compartir los diferentes eventos propios de esta época, es por ello, que la afluencia de ciudadanos a requerir el Servicio Público Registral, se reduce sustancialmente durante estas fechas.

Con ocasión a la Semana Mayor, el Superintendente de Notariado y Registro – Jorge Enrique Velez Garcia, con el fin de que los funcionarios compartan con sus familias los días santos, autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., durante el día miércoles 16 de Abril del presente año, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., durante el día miércoles 16 de Abril de 2014, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores 7:30 a.m. a 1:00 p.m., durante el día miércoles 16 de Abril de 2014, para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Nº. 4244 15 ABR 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____, por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan a lo previsto en esta providencia, las oficinas que se encuentran descritas en la Resolución No. 4176 del 11 abril de 2014.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Los señores Registradores, velarán el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores el día 16 de abril de 2014.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 ABR 2014


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Archibaldo Acero Villacueva (Firma)
Superintendente Delegado para el Registro (F)
Walter Naul Sanchez Espitia
Proyecto: Súmarea Biser
Dirección de Desarrollo Registral

